



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 8933

BUENOS AIRES, 09 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-7614-14-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2669/2016, por la cual se aprobó la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-16-84, denominado: SUTURA DE POLIÉSTER, marca ETHICON EXCEL.

Que por error se colocó en el Anexo de Autorización de Modificaciones, en la columna Modificación/Rectificación Autorizada, en Fabricante/s y Lugar/es de elaboración: Johnson & Johnson Internacional, c/o European Logistics Centre.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el ítem Fabricante/s y Lugar/es de elaboración de la columna Modificación/Rectificación Autorizada del Anexo de Autorización de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 8 9 3 3

Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 2669 del 17 de Marzo de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Johnson & Johnson Internacional, c/o European Logistics Centre. Leonardo Da Vincilaan 15, BE-1831-Diegem, Bélgica.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-16-84 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-7614/14-6

DISPOSICIÓN N°

MQ

8 9 3 3


DR. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.